

DECLARACIÓN DE MARTÍN MIMEREÑO, ESCRIBANO DEL CONSEJO DE LA CIUDAD DE LEÓN, ACERCA DEL ORO QUE LLEVÓ EL LICENCIADO FRANCISCO DE CASTAÑEDA, PROVENIENTE DE LOS BIENES DE DIFUNTOS. LEÓN, 23 DE JUNIO DE 1537. [Archivo General de Indias, Sevilla. Audiencia de Guatemala. Legajo 965.]

/f.º 1/

1537.

Yo martin minbreño escriuano de sus magestades e publico e del qonsejo desta çibdad de leon de la provincia de nicaragua doy fee a todos los señores que la presente vieren como en el arca de las tres llaves donde estan los libros e quenta de los bienes de los difuntos paresçe como el licenciado francisco de castañeda alcalde mayor que fue en esta provinçia se sento a quenta con hernando de alcantara botello e luys de guevara e diego sanches escriuano thenedores de los bienes de los difuntos e les hizo alcance por mill e trezientos e quarenta e vn pesos e quatro tomines e dos granos e medio de oro e les hizo feneçimiento della despues de lo qual paresçe que los dichos thenedores de los dichos difuntos dieron y entregaron al dicho liçençiado castañeda los dichos mill e trezientos e quarenta e vn pesos e quatro tomines e dos granos e medio de oro para que los llevase a riesgo del dicho oro a la casa de la contrataçion de seuilla a los señores juezes della para que ellos los diesen y entregasen a las personas que los vyesen de aver los quales dichos pesos de oro paresçe que resçibio el dicho liçençiado castañeda de los dichos fernando de alcantara e luis de guevara e diego sanches en el puerto de la posesion desta çibdad en catorze dias del mes de março de mill e quinientos e treynta e çinco años segun que esto mas largamente esta en los dichos libros firmados del dicho licenciado castañeda que por antel dicho diego sanches escriuano del qonsejo desta çibdad en cuyo oficio yo suçedia que me refiero en fee de lo qual por mandamiento del muy noble señor el liçençiado gregorio de çavallos teniente de governador e alcalde mayor en esta provinçia saque esta dicha fee de los dichos libros en veynte e tres dias del mes de junio de mill e quinientos e treynta e siete años, testigos juan ruiz e diego osorio e lo fiz

escribir e fize aqui este mio signo a tal. En testimonio de verdad.

(Signo, firma y rúbrica:) martin minbreño escriuano.

/al dorso:/ fee del oro que llevo el licenciado castañeda de los  
bienes de los difuntos.